

EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA CUMPLE 80 AÑOS



Primera Corporación Insular de Gran Canaria.

SIGNIFICADO Y VIGENCIA DE UN PROYECTO DE ILUSIÓN

I

No es fácil encontrar en contexto histórico occidental una historia tan apasionante, tan llena de tensiones y tan rica en contenidos, como la historia de nuestro Archipiélago. A un territorio fragmentado, carente de fuentes de energía y de materias primas y con un peculiar sistema de franquicias, e difícil aplicarle un modelo histórico común a la patria de la que forma parte. Si unimos a estos factores su carácter de encrucijada geográfica, y su lejanía del continente, nos encontraremos con una historia a la que hay que dar un planteamiento distin-

to, y una forma específica de responder a la pregunta de la razón de ser del hombre isleño agrupado socialmente. Del hombre que —como dice Tuñón de Lara—, “hace la historia en condiciones dadas, condicionado, pero no determinado”, y sin que por ello, el isleño se abstenga de imponer su propia determinación.

Aunque tampoco es fácil establecer una fecha que marque un punto de inglexión en la historia de los pueblos, y que condicione su devinir de tal manera que haga visible un “antes de” y un “después de”, para Canarias, una de estas fechas es sin lugar a dudas la del 16 de marzo de 1913, día de Domingo de Ramos, en el que se constituyeron los Cabildos Insulares, organismos de perfecta autonomía local y que, según leemos en el Regla-

mento que sancionó el Rey el 12 de octubre de 1912, representan la más provechosa descentralización administrativa y el completo reconocimiento del derecho de las Islas a su propia administración.

A lo largo de sus ochenta años, fecunda y entrañablemente vividos en una plena integración con las necesidades de la Isla, el Cabildo es algo que ha marcado con huella indeleble la memoria del pueblo canario, y constituye un obligado punto de referencia social, urbanístico, económico, geográfico y cultural, al que todos hemos tenido que recurrir a él por motivos muy diversos. No hay rincón de la Isla, por pequeño que sea, en el que no se encuentre impresa de alguna manera la huella del Cabildo, demostrando la eficacia de una relación directa entre adminis-



Tomás Zárate, primer presidente insular.

trador y administrado, y su indudable superioridad en este sentido, sobre la Diputación Provincial.

II

La Ley de Cabildos Insulares de 11 de julio de 1912, supuso el reconocimiento legal de la Isla como auténtica Entidad Local por una parte, y por otra, la creación de un organismo que se va a desarrollar en un plano de interferencia entre el Municipio y la Provincia, pues los Cabildos, como modelo de administración insular, tienen un encaje muy difícil, ya que al enquistarse entre los escalones municipal y provincial, rompen el esquema establecido a partir de las Cortes de Cádiz. La inclusión de Canarias en el modelo de uniformidad administrativa dimanado de aquellas Cortes, y el diseño de la provincia única para el Archipiélago, significó la pérdida de la entidad insular y la del antiguo Cabildo que la representaba, produciéndose un marasmo de la vida local y un largo conflicto que, como correa sin fin, alteró periódicamente las relaciones interinsulares a lo largo del siglo XIX y principios del XX, ya que si la Diputación, fue considerada en Tenerife como una sustitución de su antiguo Cabildo, no ocurre lo mismo en Gran Canaria, que no se siente representada por el organismo provincial, que será el blanco constante de sus acusaciones, y este sentimiento de desamparo polarizará en gran parte el llamado "pleito insular".

Como una forma de solucionar el problema canario, y los conflictos político-administrativos a los que dio origen, en la Asamblea tinerfeña de 1908 y a instan-

cias de Benito Pérez Armas, surgió la idea de dar nueva vida a los antiguos Cabildos, haciéndolos posibles dentro del sistema legislativo general, y teniendo en cuenta lo que las leyes de Administración local estatuyen para las Diputaciones y los Ayuntamientos. Los antiguos Cabildos, a pesar de su dispar funcionamiento en cada isla, organizaron la vida pública insular en sus menores detalles, y las Corporaciones actuales, en este sentido, son la recreación de aquellos, con una extraordinaria importancia: la recuperación el significado jurídico del ente insular, perdido radicalmente con la Constitución de Cádiz. La Isla, como entidad intermedia y diferenciada entre la Provincia y el Municipio, precisa de un organismo que se adapte a sus peculiaridades y a su personalidad administrativa y geográfica, y por lo tanto, el régimen jurídico capaz de administrar las Islas tiene que ceñirse a cada una de ellas como "el guante a la mano", según expresión de Bernardino Correa Viera. Los Cabildos contemporáneos darán sentido a las aspiraciones de cada isla y solucionarán en parte las disputas interinsulares de carácter hegemónico.

La Ley de 11 de julio de 1912 fue acogida favorablemente con más o menos reticencias por todos los grupos políticos del Archipiélago, como fórmula de concordia que venía a paliar la situación y llenaba en parte las aspiraciones de Gran Canaria, apoyadas por su potencialidad económica como consecuencia, no sólo del puertofranquismo, sino del auge generado por la creación de las instalaciones portuarias a principios del siglo XX, y aunque para Tenerife significó un alejamiento del peligro de la divi-

sión provincial, para la política grancanaria fue principalmente el punto de partida, que permitiría reformas más amplias, en un proceso que culminará en 1927 con la división del Archipiélago en dos provincias.

III

La vida del primer Cabildo Insular de Gran Canaria estuvo fuertemente condicionada por una serie de grandes problemas, entre los que podemos señalar, en primer lugar la pervivencia de situaciones y antagonismos a los que precisamente la Ley de 11 de julio intentó darles solución, especialmente los constantes enfrentamientos con la Diputación, que llenaron las primeras páginas de la historia del Cabildo, a pesar de que aquella quedó —según se definió en las Cortes—, como "las cuadernas de un buque náutico arrojado a la playa". Dentro de la dinámica Provincia-Cabildo como dilema antagónico, se desarrollan unas tensiones similares a las que en la actualidad perviven en la contradicción Gobierno autonómico-Cabildo, en tanto en cuanto Provincia o Gobierno funcionan en cierto modo, como órganos de dominio, en lugar de actuar como órganos de solidaridad.

En segundo lugar la difícil organización de una hacienda insular con la aportación de los Ayuntamientos de la Isla resultó inviable desde el principio, por la pobreza de la mayoría de los municipios, y tuvo que hacerse a través de un sistema de arbitrios, basado en la exacción del 1% sobre la importación y exportación de mercancías, que en principio tropezó con las resistencias normales a la implantación de un nuevo impuesto, y a las de quienes veían en el arbitrio una probable ruptura del tradicional modelo de franquicias establecido por la Ley de Puertos Francos.

Y, en tercer lugar, al nacer como cuerpo intermedio entre Administración provincial y municipal, y romper el esquema uniformista vigente, el Cabildo tiene que llenarse de contenido a expensas de organismos tradicionales, sobre todo el de la Diputación Provincial a la cual vació de contenido en beneficio de su propia personalidad. Esto fue posible porque la situación en que quedaría la Diputación, la remitió la Ley de 11 de julio de 1912 al Reglamento que con carácter provisional se aprobó el 12 de octubre, y cuya relativa imprecisión permitió al Cabildo ampliar paulatinamente el marco de sus competencias.

El primer Cabildo Insular de Gran Canaria, que paso a paso iba obviando dificultades y convirtiéndose paulatinamente en el organismo rector de la vida

insular, se encontró inesperadamente ante una de las mayores crisis de la historia contemporánea de Canarias, como consecuencia de la Guerra Europea. La casi total paralización del Puerto de La Luz, abrió un sombrío panorama social y económico que para el Cabildo, con una hacienda no consolidada y con un difícil equilibrio en el afianzamiento de su personalidad administrativa, significó una prueba de fuego de la que salió reforzado, y un reto ante las necesidades de la Isla, que si no pudo cubrirlas en toda su amplitud, fue porque no tenía medios materiales para hacerlo. Pero estuvo presente en todos los sectores donde se dejaron sentir las consecuencias de la Guerra.

De este primer Cabildo, dijo don José Mesa y López, al hacerse cargo de la Presidencia el 1 de enero de 1916, que “estuvo día por día, empeñado en lucha tenaz y a la defensiva. En este designio, briosamente sostenido, logró que el nombre de la naciente institución se rodeada de prestigios, y que los fueros de la independencia administrativa de Gran Canaria, escritos en la Ley y en el Reglamento de 1912, se consolidasen”. Y ésto fue posible, porque los Cabildos —continúa Mesa y López—, “son cuerpos deliberantes, y toda discusión, aunque parezca superflua, tiene en ellos cabida, de tal manera que ni la opinión de la mayoría debe imponerse brutalmente, ni la que en minoría se considere, debe empeñarse en

la obstrucción; en el término medio de la discusión sensata, en que todos mantengan su derecho, y todos cedan ante la opinión, que sume al fin más adptos, está la clave de toda deliberación provechosa”. Del estudio de la trayectoria de la Corporación, puede deducirse con facilidad que estas ideas-fuerza han presidido las discusiones que reflejan los libros de actas, y tal vez pueda encontrarse en ellas las claves del éxito de su gestión en favor de los intereses insulares.

IV

Resulta extremadamente arduo analizar la labor de una Corporación que, como el Cabildo Insular de Gran Canaria, abarcó todos los aspectos de la vida pública insular, dedicando la mayor parte de sus recursos y la totalidad de sus esfuerzos principalmente a las áreas de beneficencia, instrucción y fomento. La situación en que se encontraba la Beneficencia Insular era especialmente grave, pues al deficiente funcionamiento de los establecimientos, dependientes de la Diputación Provincial, había que unir el aumento constante de enfermos. Uno de los primeros acuerdos que tomó el Cabildo recién constituido, fue incautarse de los establecimientos de Beneficencia, en un acto de singular rebeldía administrativa, pero que demostró la firme voluntad

de la Corporación de hacerle frente al problema. El amplio plan de reformas de los Hospitales de San Martín y San Lázaro, la creación de los Hospitales de Guía y Telde, y posteriormente, la construcción de los conjuntos urbanos de la Leprosería Regional y del Hospital Psiquiátrico, son un claro exponente de la dedicación del Cabildo en este sector.

El esfuerzo del primer Cabildo por dar solución al problema de la Instrucción Pública, se plasmó en la creación de un Instituto de segunda enseñanza para Las Palmas. Una vez conseguido, costó todos los gastos del mismo, hasta que fueron asumidos por el Estado, y construyó un edificio sin subvención alguna, siendo el Instituto es la gran obra del primer Cabildo grancañario.

La creación de una infraestructura sobre la que habría de sustentarse el posterior desarrollo económico y social de la isla, ha sido el principal campo de actuación del Cabildo. La idea de dotar a la Isla de una buena red de vías de comunicación, fue una iniciativa que tomó el Cabildo al constatar que el Estado era incapaz de asumirla. La gran obra de los Cabildos de la Dictadura fue el ambicioso Plan de Caminos Vecinales de Gran Canaria, que sirvió de Base para todo el desarrollo posterior de la red viaria insular.

Aunque el programa de construcción



Fachada principal del Cabildo Insular de Gran Canaria.



Panorámica de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

de una red de presas y embalses que diera solución al problema del agua en la Isla, fue posible cuando el Cabildo dispuso de recursos suficientes para acometerlo, ya dentro del nuevo Estado que surgió en 1936, los trabajos legislativos para adaptar la Ley de Aguas a las especiales condiciones de Canarias, y los laboriosos proyectos contenidos en el “Plan Provisional de Obras Hidráulicas”, son el resultado de una labor minuciosa y tenaz, desarrollada durante la Dictadura y la República por la Sección de Vías y Obras Insulares y gracias al titánico esfuerzo de don Simón Benítez Padilla.

Consciente el Cabildo de que el porvenir de las Islas está en función de las comunicaciones marítimas, aéreas y telegráficas, como medio de atenuar el problema del aislamiento, se preocupó constantemente por el Puerto de La Luz, el Aeropuerto de Gando que fue la culminación de diez años de constantes gestiones, el establecimiento de una red telefónica insular y la perseverante gestión para conseguir el tendido de un cable submarino para comunicaciones telegráficas.

El fomento de la riqueza forestal y agrícola, el turismo, y tantos aspectos de la vida pública que permiten el desarrollo económico y social, están ahí como testimonio fehaciente de la obra del Cabildo y de los trabajos de cuantos formaron parte de él. Sólo valorando en conjunto la actividad del Cabildo, podemos establecer que su brillante labor fue el resultado de una administración rigurosa, y la prueba más palpable de que el Cabildo dio plena satisfacción a los anhelos más sagrados de Gran Canaria: el de su inde-

pendencia administrativa. A través de su labor ha demostrado con creces, que el rígido centralismo constituía un freno para el desarrollo de la misma. Este freno se ha vuelto a pisar de nuevo y creemos que ahí se puede buscar alguna de las causas de este pesimismo colectivo que nos invade en la actualidad. El continuo quehacer del Cabildo es una prueba palpable del acierto del legislador, que al reconocer la personalidad de cada isla, abrió los cauces por entre los cuales discurrió una nueva administrativa, más en contacto con el administrado, que permitió, si no resolver con la celeridad requerida los múltiples problemas de la vida cotidiana, sí reconocerlos sobre el terreno y emplear frente a ellos unas medidas más realistas, más adecuadas y más eficaces que las que procedían de unos distantes órganos de la Administración central del Estado.

VI

El Cabildo Insular de Gran Canaria logró fundirse de una manera total en el tejido social de la Isla, porque su quehacer se basó en algunos pilares fundamentales, sobre los que la Corporación edificó el hermoso edificio de su gestión, y entre los que sobresalen, el esfuerzo constante por mejorar su hacienda y una celosísima administración, que gasta sólo lo precisa y con la mayor eficacia posible; la defensa a ultranza de sus competencias, que le llevó a una abierta confrontación con la Diputación; una labor continua, sin saltos en el vacío y sin solución de continuidad, que hace que ni este

concepto, ni el conocido de “borrón y cuenta nueva” hayan tenido la mínima cabida en la trayectoria del Cabildo; y por otra parte, el carácter práctico de sus consejeros, demostró con hechos que el Cabildo podía administrar los bienes insulares, sobre los intereses personales o de grupo, no teniendo apenas cabida en la Corporación las luchas políticas esterilizadoras de los mejores proyectos, sobre todo en sus tres primeras etapas de Monarquía Parlamentaria, Dictadura y República.

De “motor y esperanza e ilusión” de todos los canarios ha sido repetidamente calificado y estamos firmemente convencidos de que el conocimiento de su pasado constituye un reconocimiento a su labor, y a su significado como proyecto de ilusión que un día llenó las aspiraciones de todos los isleños. Al preguntarle a don José Canalejas, verdadero artífice de la Ley de Cabildos Insulares, qué iban a ser estas Corporaciones, contestó: “si vosotros tenéis fe en los Cabildos, tenéis resuelto el problema”. Se tuvo fe y los Cabildos, pese a todas las dificultades en contra, porque en sus hombres existió una denodada voluntad de triunfo. Por esta razón, la historia del Cabildo Insular de Gran Canaria podría ser un modelo útil, que demostró con tesón, con voluntad y con espíritu solidario y generoso, cómo se habían de hacer las cosas que eran vitales para el desenvolvimiento de Gran Canaria en todos los aspectos, ya fueran de orden político, social o económico.

MANUEL RAMÍREZ MUÑOZ